

Yo el infraescrito Escribano Real por el M. (que Dios que)
 uno de los del jurgado de estas seis Hermandades que en
 la M. N. y M. L. Prot.ª de Alava corresponden al Escribano
 Señor Duque del Infantado, ^{vecino de Amexana de Alava} certifico y doy fe que en Jun-
 ta General celebrada este día en la forma acostumbrada
 por esta titulada de Fuera, que es una de las seis q.
 arriba queda hecha expresion, a la q. personalmente
 he asistido, se ha hecho relacion y leído en inteligible
 por varias ordenes y decretos celebrados por la Junta
 particular y general extraordinaria de esta enunciada
 Provincia en varios días del presente mes, y entre ellos
 uno en que se autoriza a las Hermandades para que
 elijan nuevos Procuradores, siempre q. en los actua-
 les no concurren las preamadas qualidades de
 ser adictos a la Religion y libertad de uno Católico Mo-
 narca y natural Señor (que Dios que) limpios de
 toda mancha Constitucional. Con este motivo D.ª Jose
 Antonio Diaz del Sarralde Pro. Sindico general Pro-
 vincial y D.ª Jose Sarr de Sabina su Teniente pidie-
 ron permiso para salir de esta Junta a fin de q.
 cada uno de sus vocales y vecinos expusiesen

libremente lo que tuviere en por conveniente sobre
el particular referido; mas la Junta en general
y por aclamacion no permitio ~~de~~ la salida de
ella a otros Procurador y Teniente y con la mis-
ma unanimidad exclamaron y dijeron q. Cam-
bos han sido y son enteramente adictos a su Sober-
ano Monarca Catolico Rey y Señor D.º Fernan-
do Septimo, sin que jamas se haya dho. ni ad-
vertido en ellos la menor nota de adesion a
la Constitucion ni sus partidarios, antes si
adesion a ellos segun se ha visto en el mi-
gun trato que les han dado a pesar de que al-
gunos al primero han procurado atraerlo
asi avisandole con quejas el titulado Jefe Poli-
tico Diputacion y su Secretario se desase ver
con ellos; no obstante arrojando su persona y
las de su larga familia no ha accedido a seme-
jantes sollicitudes o quasi mandatos. Por lo ran-
to y por que los Señores Constituyentes tienen
entera satisfaccion en los citados su Procurador
y Teniente quieren que a nombre de esta expre-
sada Hermandad asistan los dos jurros y que
quiera insolidum a todas y quales quiera Jun-
tas ordinarias y extraordinarias q. Decale-
ben en esta referida M.ª N.ª Pro.ª dando su

voz y voto decisivo y consultivo en los Casos y Foros q^{de}
 se les ofrezcan; pues al invento ratifican el poder q^{de}
 se les dio tambien insolidad para los años de mil
 ochocientos veinte y mil ochocientos veintey uno
 ochocientos veinte y uno el qual dan aqui por inser-
 to. Y para que conste donde y ante quien conenga
 de orden y mandato de los Señores que componen esta
 Junta doy el presente que signo y firmo en el lu-
 gar de Frespuentes a treynta dias del mes de Abril
 de mil ochocientos veinte y tres años, en esta segunda
 folia de papel comun por ser conforme su uso a los
 fueros y privilegios de esta dicha M.^a N.^a Pro.^a y su-
 brico la primera de la q^{de} acostumbro = Repetido = y
 mil ochocientos veinte = no.^a Festado = de = no.^a Enmereng =
 vecino de Amexana de Alava = p.^a #

D^o J^o Entremiss^o de la Real C^a

Como J^o de la Real C^a de la Real C^a de la Real C^a